OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1407840 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ALIRIO AGUDELO FRANCO

Entre, **JUAN DIEGO GIRALDO LLANO** domiciliado (a) en la ciudad de Armenia, Quindío, identificado (a) con la C. de C 7.561.302 de Armenia, Quindío, quien en su calidad de Subdirector (E) del Centro de Comercio y Turismo, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la No. 1-0068 del 27 de enero del 2020 y Acta de posesión No. 013 del 27 de enero del 2020, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 054 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **ALIRIO AGUDELO FRANCO** identificado (a) con la C. de C. No. 79.801.728 de Bogotá D.C., persona natural que en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1407840 del veintiséis (26) de febrero del dos mil veinte (2020), previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el veintiséis (26) de febrero del dos mil veinte (2020), las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada y complementaria presencial y virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.",* **2.** Que de conformidad con las cláusulas **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** el SENA Centro de Comercio y Turismo estableció el valor del contrato hasta por la suma de treinta y tres millones setecientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos M/CTE ($33.793.333,oo) **3.**Que la fecha de inicio de ejecución del contrato se estipulo el día veintisiete (27) de febrero del dos mil veinte (2020) **4.** Que por motivos de la programación de los instructores, no fue posible dar inicio a la ejecución del contrato en la fecha estipulada. **5.** Teniendo en cuenta, que el contrato no inició el día estipulado, es necesario modificar el valor del contrato y forma de pago **6**. Que la supervisora del Contrato, Funcionaria Maria Fidelina Arevalo García, se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento. Que las partes de común acuerdo proceden a modificar las siguientes cláusulas del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.1407840 de 2020 de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Valor del Contrato** la cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de treinta y un millones novecientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos M/CTE. ($31.943.333.oo) **CLÁUSULA SEGUNDA: Forma de Pago** la cual quedará así: Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: A) Un primer pago correspondiente al mes de marzo de 2020 por valor de dos millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos MCTE. ($2.343.333,oo). B) Ocho (08) pagos iguales por los meses de (abril) a (noviembre) de 2020, por valor de tres millones setecientos mil pesos M/CTE. ($3.700.000,00) cada uno. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No.CO1.PCCNTR.1407840 de 2020, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes y publicadas en la plataforma SECOP II

Se expide la presente acta en la ciudad de Armenia Quindío, el día once (11) de marzo del dos mil veinte (2020)

El presente documento, se entiende suscrito mediante la aprobación de los flujos por parte de la entidad y la aceptación de la modificación por parte del contratista en la plataforma del SECOP II